



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-00805190- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2019-00805190- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia la firma MG PHARMACORP SRL (CUIT 30-70818609-7), con domicilio en la calle Ramos Mejía N° 30 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, solicitó la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a excepción de aquellos que requieren cadena de frío, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la firma de mención desiste del citado trámite tal como consta en RE-2022-37516909-APN-DTD#JGM.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2019-00805190- -APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma MG PHARMACORP SRL (CUIT 30-70818609-7).

ARTICULO 2°.-Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2019-00805190- -APN-DVPS#ANMAT